

# SCHOOL DISTRICT OF OKALOOSA COUNTY

SUPERINTENDENT OF SCHOOLS  
MARY BETH JACKSON

ATTORNEY TO THE BOARD  
C. JEFFREY McINNIS, Esq.



BOARD MEMBERS  
DEWEY DESTIN  
CATHY THIGPEN  
MELISSA THRUSH  
RODNEY L. WALKER  
LAMAR WHITE

## Reglamento de Conducta Estudiantil Escuela Secundaria 2016-2017

Queridos estudiantes y padres de familia:

Cuando maestros y familias unen fuerzas para construir un entorno de aprendizaje fuerte, se crea un camino para el éxito estudiantil. Todos los padres, sin importar su origen, quieren que sus hijos sean productivos en la escuela, que estén bien preparados para la universidad, carreras técnicas y para ser buenos ciudadanos. Como compañeros, podemos mantener un ambiente de aprendizaje donde los estudiantes prosperan y se practica la integridad, compasión, patriotismo y respeto.

Los estudiantes y los educadores requieren instalaciones ordenadas y seguras para proporcionar una enseñanza óptima y de aprendizaje; la disciplina se debe mantener y el respeto mutuo se practica ante todo. El "Código de la Conducta Estudiantil" es un contrato donde los padres, los estudiantes, los profesores y los administradores se comprometen en el desarrollo de buenos ciudadanos y la promoción de escuelas seguras. Se equilibran los derechos con responsabilidad, y las obligaciones con protección.

Los padres de familia aceptan el "Código de la Conducta Estudiantil" cuando matriculan a sus hijos en la escuela pública. Es un requisito de trabajo para los profesores y los administradores que acepten este código. Es la responsabilidad de los miembros del Consejo escolar y la Superintendente de asegurarse que este contrato entre padres, estudiantes y educadores sea justo y se haga cumplir puntualmente, sin favor o discriminación.

Las familias tienen una importante influencia en el logro de metas de sus hijos en la escuela y en la vida. Cuando los educadores y las familias se apoyan unos a otros, los estudiantes pueden ser más exitosos. De antemano les agradezco por leer y discutir el "código de conducta estudiantil" con su hijo(a). A través de su reconocimiento e iniciativa, su estudiante entenderá mejor y seguirá la política de la junta escolar y los estatutos de la Florida.

¡Les deseo un año escolar lleno de éxito y logros!

Respetuosamente,

A handwritten signature in black ink that reads "Mary Beth Jackson". The signature is written in a cursive, flowing style.

Mary Beth Jackson  
Superintendente de Escuelas

ADMINISTRATION COMPLEX-120 LOWERY PLACE S.E.-FORT WALTON BEACH, FLORIDA 32548  
TELEPHONE (850) 833-3100 FAX (850) 833-3436

CARVER HILL ADMINISTRATION COMPLEX-461 W. SCHOOL AVENUE-CRESTVIEW, FLORIDA 32536  
TELEPHONE (850) 689-7300 FAX (850) 689-7121

**CÓDIGO DE CONDUCTA DE ESTUDIANTES DE SECUNDARIA**  
**2016-2017**

**INTRODUCCIÓN**

Una meta del distrito escolar del Condado de Okaloosa es fomentar y ayudar a cada estudiante a desarrollar sus talentos individuales. Para lograr estos propósitos, es necesario que el ambiente escolar esté libre de trastornos que interfieren con la enseñanza y las actividades de aprendizaje. La conducta del estudiante determina, en gran medida, su potencial. El propósito de este documento que es requerido por la § 1006.07(2) F.S., es ayudar a los estudiantes, padres, maestros y administradores escolares.

**OMPROMISO DEL ESTUDIANTE**

Para recibir el máximo beneficio de las oportunidades educativas que brinda a ellos, cada estudiante deberá prometer lo siguiente:

- 1 . Asistir a todas las clases diariamente y en tiempo
- 2 . Elaborado con materiales adecuados a la clase
- 3 . Ser respetuoso con todas las personas y propiedad
- 4 . Conducta a sí mismo en un seguro y responsabilidad-sible de manera
- 5 . Estar bien arreglada y limpia
- 6 . Ser responsable de su propio trabajo
- 7 . Acatar todas las reglas y reglamentos establecidos por la escuela y cada maestro

**RESPONSABILIDADES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

Mientras que la responsabilidades y derechos de los estudiantes permiten para el crecimiento y desarrollo del individuo, es lo indicado o incluso implícita en este documento, que la escuela deja de usar su autoridad y responsabilidad. Dentro de cada escuela, el director tiene la responsabilidad y autoridad para el mantenimiento de un proceso educativo ordenado. Los estudiantes tienen derechos y responsabilidades en relación con el conocimiento y la observación de la escuela y las normas de la junta escolar; el derecho de aprender; asistencia; respeto por las personas y bienes; Asamblea y libertad de expresión; publicaciones estudiantiles; y participación en actividades y programas de la escuela.

**RESPONSABILIDADES DE PADRES**

- 1 . Mantener una comunicación regular con la escuela con respecto a la conducta de sus hijos y el progreso
- 2 . Hacer esfuerzos para asegurar que su hijo está en el diario

asistencia; informar y explicar la ausencia a la Escuela

- 3 . Proporcionar a su hijo los recursos necesarios para trabajo de clase completa
- 4 . Ayudar a sus hijos a ser bien cuidadas y limpias
- 5 . Señalar a la atención de las autoridades escolares cualquier problema o condición que afecta a sus hijos en la escuela o la comunidad
- 6 . Discutir las boletas y trabajar las tareas con su hijo
- 7 . Cuidar el bienestar físico de su hijo

**RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DE LA ESCUELA**

- 1 . Mantener un ambiente propicio para el aprendizaje
- 2 . Exhiben una actitud de respeto para los estudiantes y padres
- 3 . Planificar un currículo flexible para satisfacer las necesidades de todos los estudiantes
- 4 . Mantener una línea abierta de comunicación entre ellos mismos, alumnos y padres

**AMBIENTE ESCOLAR SEGURO**

El distrito escolar del Condado de Okaloosa se ha comprometido a alentar y ayudar a cada estudiante en el desarrollo de sus talentos individuales. Para lograr estos propósitos, es necesario que el clima escolar esté libre de trastornos que interfieren con la enseñanza y las actividades de aprendizaje. Todos los estudiantes y empleados tienen derecho a un ambiente seguro, seguro y equitativo libre de acoso, intimidación y violencia de cualquier tipo durante el noviazgo.

**ACCIONES DISCIPLINARIAS INFORMALES**

Maestros y administradores se esfuerzan utilizar una variedad de medidas disciplinarias informales antes de la acción disciplinaria formal. Por supuesto, debe entenderse que el tipo de acción disciplinaria tomada depende del delito cometido.

**CÓDIGO DE CONDUCTA DE ESTUDIANTES DE SECUNDARIA**  
**2016-2017**

**RETIRO POR EL PROFESOR**  
**§ 1003.32 (4) F.S.**

Un maestro puede sacar un alumno de clase:

- 1 . Que ha sido documentada por el maestro varias veces interfieren con la habilidad del profesor para comunicarse efectivamente con los estudiantes en la clase o con la habilidad del estudiante compañeros para aprender, o
- 2 . Cuyo comportamiento determina el maestro es tan rebelde, perjudicial o abusivo que es serio interfiere con la capacidad del profesor para comunicarse efectivamente con los estudiantes en la clase o con la habilidad del estudiante compañeros para aprender.

**PROCEDIMIENTOS A SEGUIR EN**  
**ACCIONES DISCIPLINARIAS**

En aplicación de medidas disciplinarias es importante tener en cuenta que los estudiantes tienen el derecho de:

- 1 . Saber cuáles son los cargos contra ellos
- 2 . Dar una explicación en su propia defensa
- 3 . Ser informado de la disciplina que se reciben por la mala conducta o violación del código de Conducta del estudiante

Se registrarán todas las acciones disciplinarias formales por un profesor o administrador. Cualquier medida disciplinaria adoptada depende grandemente en el delito cometido.

**CONSECUENCIAS DISCIPLINARIAS**  
**Esto no es una lista que incluya todas las posibles consecuencias disciplinarias.**

**Tiempo de espera** – Un estudiante constantemente disruptivo dentro del aula podrá ser excluido de una clase individual por un período corto de tiempo por el maestro o el director.

**Detención** – Una escuela puede elegir proporcionar detención de cierta conducta. Para cualquier problema de una conducta se puede asignar un máximo de diez 10 días de detención. Cabe señalar que debido a problemas con el transporte, detención podría no ofrecer en todas las escuelas. El transporte será responsabilidad de los padres y alumnos.

**Detención de sábado** – Una escuela podrá optar por proporcionar la detención el sábado por ciertas infracciones de conducta. Esto no ofrecerá en todas las escuelas. El sábado detención se llevará a cabo para hasta una hora de tres 3 periodo. El transporte será responsabilidad de los padres y alumnos.

**Retirada de privilegios** – Una escuela puede decidir suspender privilegios para participar en actividades extracurriculares, incluyendo ceremonias, para un período determinado de tiempo. Los padres deben ser informados de esta acción.

**Programa de formación del estudiante (S.T.P.)** - Un estudiante podrá ser excluido de la clase durante un periodo de tiempo. Este método de disciplina puede usarse en lugar de suspensión fuera de la escuela, si la escuela proporciona esta opción. El estudiante informa a la escuela cada día y va a un área asignado específica. El estudiante obtener crédito para el trabajo que se completa y completar un módulo de aprendizaje de comportamiento.

**Suspensión (fuera de la escuela)** – Un director puede elegir no permitir un estudiante para asistir a la escuela por un período de tiempo (no más de diez días por el delito). Mientras que un estudiante es suspendido fuera de la escuela, él o ella no puede estar en propiedad de la escuela o asistir a cualquier función de la escuela y no recibirá crédito por pérdidas de trabajo.

**Colocación alternativa** – Un director puede elegir a un estudiante se refieren a una alternativa educativa ajuste de graves y múltiples violaciones del código de conducta estudiantil.

**Expulsión** -La expulsión es la eliminación del derecho a asistir a la escuela pública, con o sin seguir los servicios educativos. Expulsión puede ser para el resto del presente año escolar y el año escolar subsiguiente. Cualquier Director que se siente que la expulsión de un estudiante es necesario así que recomendará al Superintendente por escrito, indicando los cargos contra el estudiante detalladamente. La declaración deberá incluir la información contenida en el expediente disciplinario del estudiante mientras que inscritos en el sistema escolar del Condado Okaloosa. Tras la recepción de tal recomendación, el Superintendente deberá:

- 1 . Dar aviso por escrito de los cargos (que si prueban, justificaría expulsión bajo las regulaciones de la Junta) a los padres o tutores por correo certificado, acuse de recibo.
- 2 . Dar aviso por escrito de una fecha de audiencia que proporcione tiempo suficiente para que el estudiante preparar y presentar su defensa contra los cargos o representado por abogado. Antes de la expulsión de cualquier estudiante, representante de la Superintendencia deberá elaborar una recomendación escrita para la expulsión del estudiante. Esta recomendación debe ser sometida a la Superintendente antes de la reunión de la junta escolar.

**CÓDIGO DE CONDUCTA DE ESTUDIANTES DE SECUNDARIA**  
**2016-2017**

**Acuerdo de expectativas de comportamiento** –

Este es un acuerdo escrito entre el estudiante, sus padres y la escuela que se pretende mejorar el comportamiento del estudiante. El director o el designado del director utiliza las siguientes pautas en la toma de decisiones para emitir un acuerdo de expectativas de comportamiento estudiantil:

1. cuando un estudiante se le asigna suspensión fuera de la escuela.
2. cuando un estudiante comete delitos violentos u otras violaciones de la política de tolerancia cero.
3. crónicas violaciones disciplinarias bajo matriz disciplinaria de la escuela.
4. regreso del estudiante a una escuela del distrito escolar de una escuela alternativa de colocación.

*\*\* Castigos está prohibido en escuelas públicas del Condado de Okaloosa.*

**MOTIVOS DE LAS ACCIONES**  
**DISCIPLINARIAS**

Todos los procedimientos descritos en este código se aplican a todos los estudiantes. Motivos específicos de acción disciplinaria son las siguientes:

**Infracciones generales**

- 1 . Interrupciones generales de escuela o aula (mala conducta que es perjudicial para el curso proceso de educación)
- 2 . Tardanza, saltando, ausentismo
- 3 . Mala conducta en el autobús escolar
- 4 . Desobediencia o falta de respeto hacia el personal de la escuela o funcionarios
- 5 . Uso de lenguaje inadecuado
- 6 . Violación del código de vestir
- 7 . Juego
- 8 . Desfigurar la propiedad de la escuela
- 9 . Uso inadecuado de comunicación inalámbrica Dispositivos
- 10 . Simulando un arma de fuego o arma jugando, o llevar ropa o accesorios que representan un arma de fuego o arma o exprese una opinión con respecto a un derecho garantizado por la segunda Enmienda a la Constitución de Estados Unidos, sólo si tal conducta altera substancialmente estudiante aprendizaje, causa daño físico a otra persona, o coloca a otra persona en temor razonable de lesiones corporales, o
- 11 . Otro comportamiento inadecuado

Esta lista no es todo incluido y, como tal, un estudiante

cometer un acto de mala conducta no mencionado, u otras violaciones de la política de la junta escolar, sin embargo estarán sujetos a la autoridad discrecional de la principal o su designado. Determinadas acciones pueden requerir la participación de los organismos encargados.

**MOTIVOS de SUSPENSIÓN y S.T.P.**

Un director puede suspender a un estudiante por el incumplimiento grave de conducta. Según política de la Junta de escuela y ley del estado, delitos que se enumeran a continuación pueden justificar también una recomendación para expulsión. Se debe señalar que esta lista no es todo incluida, y como tal, un estudiante comete un acto de mala conducta no mencionado, u otras violaciones de la política de la junta escolar, sin embargo será sometido a la autoridad discrecional del director o su designado. Cierta mala conducta puede resultar en sanciones penales.

- 1 . Lucha contra
- 2 . Extorsión o robo de
- 3 . posesión y/o uso de productos de tabaco
- 4 . Posesión o uso o bajo la influencia de bebidas alcohólicas, sustancias controladas (fármacos), falsificación de sustancias controladas, inhalantes, o parafernalia de drogas
- 5 . Delitos de armas como el definido por el Consejo Escolar Política
- 6 . Peligrosa para los estudiantes o personal de la escuela
- 7 . Violencia contra el personal de la escuela u otros estudiantes
- 8 . Violación de la política de acoso sexual
- 9 . Violación de las políticas de transporte
- 10 . Iniciando una alarma de incendio falsa
- 11 . manipulación indebida con o el uso de AED en un forma inadecuada
- 12 . Desobedecer de forma malintencionado
- 13 . Desafió de la autoridad
- 14 . Vandalismo
- 15 . Conducta disruptiva en la escuela o propiedad o en eventos patrocinados por la escuela o actividades
- 16 . Acoso
- 17 . Uso inadecuado de comunicación inalámbrica dispositivos
- 18 . violación de código de vestimenta
- 19 . Posesión o uso de cigarrillos electrónicos
- 20 . novatada

**CÓDIGO DE CONDUCTA DE ESTUDIANTES DE SECUNDARIA**  
**2016-2017**

**AMBIENTE EDUCACIONAL ALTERNATIVO**

Los estudiantes pueden ser asignados a una colocación de educación alternativa en las siguientes circunstancias:

- 1 . Estudiante ha sido expulsado o encarcelados y es regresar a la escuela
- 2 . Estudiante ha sido referido por una escuela pública  
Director o representante de la Superintendencia para graves o múltiples violaciones del código de Conducta del estudiante
- 3 . Estudiante ha sido acusado de un delito y ha sido referido por el director de la escuela o representante del Superintendente
- 4 . Estudiante ha podido beneficiarse de estrategias alternativas y sigue siendo disruptivos
- 5 . Estudiante ha servido previamente en una escuela alternativa

**CERO TOLERANCIA EN MOTIVOS DE EXPULSIÓN**

Estudiantes encuentran cometieron las siguientes ofensas en propiedad escolar, transporte escolar, o durante una actividad patrocinada por la escuela o viaje recibirán una suspensión de diez días y una recomendación para expulsión y serán reportados a la Agencia de policía local:

- 1 . Homicidio (asesinato, homicidio)
  - 2 . Agresión sexual
  - 3 . Mano armada
  - 4 . Asalto agravado
  - 5 . Asalto o asalto agravado a un maestro o otro personal escolar
  - 6 . Agravado de batería
  - 7 . Batería o batería agravada a un maestro o otro personal escolar
  - 8 . Secuestro o rapto
  - 9 . Incendio
  - 10 . Posesión, uso o venta de cualquier explosivo.
  - 11 . Haciendo una amenaza destructiva dispositivo/bomba definidos en § 790.001 F.S.
  - 12 . Intención de distribuir, distribución, venta, o varias ofensas de la posesión, uso o bajo la influencia de una sustancia controlada (Escuela de Junta Directiva (E) 4-33; § 893.03 y § 893.13 F.S.)
  - 13 . Informe falso o amenaza definida por § 790.162 y § 790.163 F.S.
  - 14 . Posesión, uso o venta de cualquier arma de fuego
- \*

**\*(La pistola libre escuelas ley de 1994, Ley Pública 103-382, mandatos de una expulsión mínima de un año calendario completo para cualquier estudiante que trae un arma a la escuela.)**

**CÓDIGO DE VESTIR**

El código de vestimenta para los alumnos se establece en la política del tablero de la escuela 4-31. Conformidad con las disposiciones de § 1006.07, F.S., estudiantes informamos de las siguientes disposiciones específicas del School Board Policy 4-31 (C) y (E):

"(C) los estudiantes están prohibidos, mientras que en el jardín de una escuela pública en la escuela regular día, de usar ropa que expone piezas de ropa interior o cuerpo en una indecente o manera vulgar o altera el orden ambiente de aprendizaje."

"(E) cualquier estudiante que viole la política de vestido descrito en el párrafo (C) está sujeto a la acciones disciplinarias siguientes:

(1) para una primera ofensa, el estudiante será teniendo en cuenta una advertencia verbal y la escuela principal deberá llamar a los padres del estudiante o tutor.

(2) para una segunda ofensa, el estudiante es elegibles para participar en cualquier actividad extracurricular por un período de tiempo no exceda de 5 días y la escuela principal se reunirá con el estudiante padre o tutor.

(3) para una tercera o subsiguiente ofensa, un estudiante recibirá una suspensión en la escuela en virtud de §1003.01(5) F.S. por un período no para superar los 3 días, el estudiante es elegible para participar en alguna extraescolar actividad para un período que no exceda de 30 días, y director de la escuela convocará la estudiante padre o tutor y enviar la padre o tutor una carta en relación con en la escuela el estudiante suspensión e inhabilitación para participar en actividades extracurriculares".

**CÓDIGO DE CONDUCTA DE ESTUDIANTES DE SECUNDARIA**  
**2016-2017**

**VIOLENCIA DURANTE EL NOVIAZGO**

El distrito escolar del Condado de Okaloosa prohíbe actos de violencia en propiedad escolar, durante el noviazgo durante las actividades patrocinadas por la escuela, o durante el transporte escolar. Adolescente, violencia durante el noviazgo es un patrón de abuso emocional, verbal, sexual o físico usado por una persona en una corriente o más allá de la relación de citas para ejercer poder y control sobre otra cuando uno o ambos de los socios es un adolescente. Abuso puede incluir insultos, coacciones, sabotaje social, acoso sexual, amenazas o actos de abuso físico o sexual. La pareja abusiva usa este patrón de comportamiento violento y coercitivo para obtener energía y mantener el control sobre la pareja citas. Cualquier estudiante que es víctima de o es consciente de un acto de violencia en la propiedad escolar, durante el noviazgo en la escuela patrocinada por actividades, o durante la escuela de transporte patrocinado la informará a la administración de la escuela.

**INTIMIDACION/ACOSO ESCOLAR**

La intimidación/acoso escolar (o por forma electrónica) significa sistemáticamente obligar a alguien a hacer algo con amenazas, e infligir daño físico o psicológico a uno o más estudiantes o empleados. Más a fondo significa un comportamiento repetido en forma escrita, verbal, o física, que incluye amenazas, insultos, o gestos de deshumanización, por un adulto o un estudiante que sea severo o bastante penetrante, creando intimidación, hostilidad, y creando un ambiente educativo ofensivo; causar disconformidad o humillación; o desrazonablemente interfiera con la participación el proceso educativo del individuo; o puede implicar pero no se limita a:

1. Burlarse o reírse de alguien
2. Excluir socialmente
3. Amenaza
4. Intimidación
5. Acecho
6. Violencia física
7. Hurto, robo

8. Humillación sexual, religiosa, o racial públicamente o acoso

9. Humillación privada o pública

10. Destrucción de la propiedad ajena

11. Intimidación por internet

12. Acecho por internet

13. Otro, según lo determinado por la Junta Escolar.

La Política de Intimidación del Distrito Escolar del Condado de Okaloosa (4-43) se puede ver en línea en [okaloosaschools.com](http://okaloosaschools.com) en el vínculo padres o estudiantes. Los padres que deseen una versión impresa de la política de acoso pueden solicitar una copia de la escuela de su hijo.

**DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN**  
**INALÁMBRICA**

**§ 1006.07 (2) (f) F.S.; Política de S.B. 4-40**

Conformidad con las disposiciones de la ley de Florida, un estudiante puede ser en posesión de los dispositivos de comunicación inalámbrica-cación esté en la propiedad escolar o en la asistencia a una función de la escuela. Para los efectos de este código, dispositivos de comunicación inalámbricos incluyen beepers, pagers de teléfonos electrónicos, teléfonos celulares, tabletas electrónicas, e-readers u otros similares dispositivos de comunicaciones inalámbricos.

Cualquier estudiante que posee un dispositivo de comunicación inalámbrica mientras él o ella está en la propiedad escolar o asisten a una escuela de la función debe asegurarse de que el dispositivo no debe ser visible y debe ser apagado durante el horario escolar, salvo lo expresamente autorizado por la junta escolar política 4-40.

El uso de dispositivos de comunicaciones inalámbricas por los estudiantes se determinará por el director de la escuela. Si un estudiante obtiene aprobación previa del Director de la escuela o su designado, el requisito de que dispositivos de comunicación inalámbrica deben ser apagados totalmente no se aplicará cuando el estudiante está utilizando los dispositivos de comunicaciones inalámbricas para una educación o instrucción propósito con permiso y supervisión del profesor.

**CÓDIGO DE CONDUCTA DE ESTUDIANTES DE SECUNDARIA**  
**2016-2017**

Los estudiantes tienen prohibidos utilizar dispositivos de comunicación inalámbricos para capturar, grabar o transmitir las palabras (es decir, audio) o imágenes (es decir, fotos o video) de cualquier estudiante, funcionario u otra persona en la escuela o mientras asiste a una escuela relacionadas con la actividad durante el día escolar, sin notificación previa y autorización expresa del Director de la escuela o su designado para la captura, grabación o transmisión de palabras o imágenes. Usando un dispositivo de comunicación inalámbrica para llevar o transmitir audio o imágenes y video de un individuo sin su consentimiento se considera una invasión de la privacidad y no está permitido.

Los estudiantes tienen prohibidos utilizar dispositivos de comunicación inalámbricos para capturar o transmitir información de una prueba o cualquier otra información de una manera que constituye fraude, engaño o falta de honradez académica. Asimismo, los estudiantes tienen prohibidos utilizar dispositivos de comunicación inalámbrica para recibir dicha información.

No existirá ninguna expectativa de confidencialidad en el uso de dispositivos de comunicación inalámbricos en la escuela.

Cualquier violación de las condiciones y requisitos de esta política resultarán en la confiscación del dispositivo de comunicación inalámbrica por funcionarios de la escuela y pueden dar lugar a otras acciones disciplinarias dependiendo de la gravedad de la infracción y si la violación es de carácter repetido por el estudiante mismo. El dispositivo de comunicaciones inalámbricas confiscados se devolverá al estudiante al final del día escolar regular después de la primera infracción y en caso de violaciones subsiguientes por el mismo estudiante, el dispositivo de comunicaciones inalámbricas se devolverán a los padres o tutores del estudiante solamente. El uso de un dispositivo de comunicación inalámbrica de un acto criminal puede resultar en sanciones penales contra el usuario.

Cualquier estudiante que opta por llevar un dispositivo de comunicaciones inalámbricas a la escuela deberá hacerlo bajo su propia responsabilidad. Funcionarios de la escuela ni el Consejo Escolar serán responsables de la pérdida, daño o robo de dispositivos de comunicación inalámbricos traída en propiedad escolar o a las funciones de la escuela.

**BÚSQUEDA Y CONVULSIONES**

Armario de un estudiante, vehículo, bolsa, mochila y otras posesiones personales pueden buscar si hay una

creencia razonable que ninguno de ellos contienen drogas, armas, contrabando u otros artículos no permitidos en la escuela. Perros entrenados de la detección de aspiración son permitidos en las escuelas para evitar drogas y armas en la escuela. Los controles de rutina de los perros no se consideran una búsqueda por la ley. Son medidas de seguridad para dar a estudiantes una escuela segura y saludable en la que aprender.

**VICTIMIZACIÓN DE ESTUDIANTES**

**§ 1006.13 (5) F.S.; Política de S.B. 4-33 (B)**

Los estudiantes que han declarado "culpable" o nolo contendere, o que han sido juzgada culpable o delincuente o se encuentra haber cometido ciertos delitos, sin importar si fue retenido la adjudicación, están prohibidos de asistir a la escuela misma o el mismo autobús de la escuela del montar a caballo con la víctima o el hermano de la víctima de la ofensa de felonía.

**DE DELITO GRAVE DE CAMPUS**

**§ 1006.009 (2) F.S.**

Podrá intentarse la acción de suspensión contra cualquier estudiante inscrito como un estudiante que es formalmente acusado de un delito grave, o de un acto delincuente que sería un delito grave cometido por un adulto, por un abogado de procesamiento adecuado para un incidente que supuestamente ocurrió en bienes que no sean propiedad de la escuela pública, si ese incidente se demuestra para tener un impacto adverso en el programa de educación, disciplina o bienestar en la escuela en la que está inscrito el estudiante.

**RESPONSABILIDADES DE PADRES SOBRE LA ESCUELA**

**TRANSPORTE EN AUTOBÚS**

**F.A.C. 6A-3.0121**

- 1 . Los padres o tutores son responsables de asegurar la viaje seguro de los estudiantes durante las etapas de cada viaje a y desde escuela y la casa cuando el los estudiantes no están bajo la custodia y control de el distrito escolar, incluyendo en cada viaje a y de la casa y el bus asignado para cuando el distrito escolar provee transporte en autobuses.
- 2 . Los padres o tutores son responsables de asegurarse de que estudiantes viajan en sus autobuses asignados y obtener fuera sólo asignado paradas, excepto cuando el Distrito ha proporcionado autobuses alternativos o arreglos.

**CÓDIGO DE CONDUCTA DE ESTUDIANTES DE SECUNDARIA**  
**2016-2017**

3 . Los padres o tutores son responsables de asegurar los estudiantes conocen y siguen el distrito adoptó el código de conducta mientras que la los estudiantes están en las paradas de autobús de la escuela y proporcionar supervisión necesaria durante el tiempo cuando el autobús no está presente.

4 . Los padres o tutores son responsables de asegurarse de que, Cuando la discapacidad física del estudiante representa el estudiante no se puede subir y bajar del autobús sin ayuda, proporcionar el padre o tutor la asistencia necesaria para ayudar a los estudiantes y apagado en la parada, como sea necesario por distrito política o plan educacional individual del estudiante.

**CONDUCTA EN LOS AUTOBUSES**  
**ESCOLARES**  
**§ 1006.10 F.S.**

Violación de políticas de transporte de la junta escolar, incluyendo el comportamiento disruptivo en el autobús escolar es causal para la suspensión del privilegio del estudiante de montar en un autobús escolar y puede ser objeto de acción disciplinaria por la escuela y también puede resultar en sanciones penales. El director asumirá la responsabilidad para el comportamiento de los estudiantes en el autobús escolar. Reglas en el autobús están publicadas en cada autobús.

**PARTICIPACIÓN EN EL**  
**JURAMENTO DE FIDELIDAD**  
**§ 1003.44 F.S.**

El juramento de lealtad a la bandera deberá ser recitado al principio del día en cada escuela primaria y secundaria. Los estudiantes tienen el derecho a no participar en recitar el juramento a la bandera, como de pie y colocar el derecha en su corazón y estarán exentos de participar en la solicitud por escrito del padre o tutor del alumno. Un estudiante excusa tiene el derecho a permanecer tranquilamente sentado durante el juramento a la bandera.

**NORMAS DE ELEGIBILIDAD ATLÉTICA**  
**PARA LOS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA**  
**Y PREPARATORIA**  
**§ 1006.195 F.S.**

1. un estudiante no está suspendido de actividades extracurriculares interescolares o intraescolares, suspendido o expulsado de la escuela, en virtud de suspensión de la Junta del distrito escolar o poderes de expulsión previstas en la ley, incluyendo §§ 1006.07, 1006.08 y 1006.09 F.S., es elegible para participar en actividades extracurriculares interescolares e intraescolares.

2. un estudiante no puede participar en un deporte si el estudiante participó en ese mismo deporte en otra escuela durante ese ciclo lectivo, a menos que el estudiante cumple con los criterios de § 1006.15(3) (h)F.S.

3. elegibilidad del estudiante para participar en cualquier actividad extracurricular interescolar o intraescolares no puede ser afectada por cualquier supuesta violación de reclutamiento hasta la disposición final de la denuncia con arreglo al § 1006.20(2) (b)F.S..

4. conforme a la política de la junta escolar 4-32 (F), los estudiantes matriculados en una escuela alternativa, debido a razones disciplinarias, no se permitirá sobre cualquier otra propiedad de la junta escolar y no podrá participar en eventos escolares o actividades. Por lo tanto, un estudiante matriculado en una alternativa escuela por razones disciplinarias, no podrá participar en actividades extracurriculares interescolares o intraescolares.

5. todos los estudiantes de secundaria que participan en actividades extracurriculares deben mantener un cululative 2.0 grado promedio (GPA) en una escala ponderada 4.0.

6 . Todos los estudiantes de secundaria que participan en actividades extracurriculares deben mantener un mínimo 2.0 grado promedio (GPA) en una escala de 4.0 o sus equivalente y pase cinco 5 temas para la participación precedente período calificador; o, elegibilidad de estudiantes para el primer período de calificaciones de cada nuevo año escolar se basará en pasar a 5 cinco asignaturas y mantener el GPA requerido para el año escolar anterior. Inicialmente entrar en la escuela secundaria de los alumnos de primaria tendrán su elegibilidad determinado por su primer período de calificaciones.

## CÓDIGO DE CONDUCTA DE ESTUDIANTES DE SECUNDARIA 2016-2017

7. alta escuela estudiantes en actividades regidas por la Asociación de actividades de secundaria Florida (FHSAA) deben cumplir con todos los requisitos de participación establecidos por la organización.

8. estudiantes de la escuela deben conocer la elegibilidad y lineamientos de participación establecen en la política de la junta escolar 4-17

9. escuelas pueden optar por utilizar criterios académicos más rigurosos para la selección y participación de los estudiantes en cualquier actividad extracurricular, incluyendo pero no limitado a atletismo. Tales criterios adicionales será revisados y aprobados por el Consejo Consultivo escolar de cada escuela sobre una base anual.

### ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES

Las políticas y procedimientos relativos a la disciplina de los estudiantes con discapacidades están documentados en los programas especiales y procedimientos para estudiantes excepcionales y los procedimientos de la sección 504 del distrito escolar del Condado de Okaloosa. Pueden obtenerse copias de la *Oficina de junta escolar del Condado de Okaloosa, 120 Lowery lugar SE, Fort Walton Beach, Florida 32548, por teléfono al (850) 833-3100, o en el sitio web de okaloosaschools.com.*

### POLÍTICA DE EQUIDAD PARA LOS ESTUDIANTES

**Directiva de escuela 4-34**

#### Discriminación/acoso

**A .** Es la política de la Junta Escolar de Okaloosa County para proveer programas, servicios y actividades sin distinción de raza, color, religión, sexo, edad, origen nacional o étnico, creencias políticas, estado civil, paternidad, embarazo, discapacidad, orientación sexual, o antecedentes familiares y sociales.

**B .** Los estudiantes, mientras están en la escuela o participar en actividades relacionadas con la escuela, tienen derecho a un ambiente libre de discriminación o acoso por otros estudiantes o empleados adultos voluntarios o personas con quien el distrito contrata servicios. Los estudiantes no deben ser sometidos a, ni deben someter otros:

1. las ligaduras de expresión o insinuaciones o verbal o física  
conducta que refleja en la raza de un individuo, origen étnico, género o discapacidad  
condición que tiene el propósito o el efecto de crear un intimidante, hostil u ofensivo  
medio ambiente; tiene el propósito o el efecto de interferir injustificadamente la indivi-  
de doble rendimiento escolar o participación;  
o de lo contrario afecta negativamente a una  
oportunidades educacionales del individuo;  
2. la negación o la prestación de ayuda, beneficios, calificaciones, premios, servicios de asistencia de profesores,  
o tratamiento en base a avances sexuales  
o solicitud de favores sexuales;  
3. avances sexuales, solicitudes de favores sexuales, y otra conducta verbal o física de un  
naturaleza sexual cuando se entrega a tales  
conducta se hace ya sea explícitamente o  
implícitamente un término o condición de un indivi-  
carrera docente de doble; sumisión a o  
rechazo de tal conducta se utiliza como base  
para las decisiones educativas que afecten a la  
individuales; o esa conducta tiene el pur-  
pose o efecto de irrazonablemente interferir  
con educativo perfor-un individuo  
miento o la creación de una intimidante, hostil, o  
ambiente educacional ofensivo.

#### Investigación de violaciones

**A .** Para determinar si la alegada conducta constituye hostigamiento o discriminación la totalidad de las circunstancias, la naturaleza de la conducta y el contexto en que ocurrió la presunta conducta será investigada. La investigación adecuadamente puede ser ampliada para incluir otros actos siempre violación aparece existir partiendo de información recibida durante la investigación. Además, el período de investigación será cubrir todo el tiempo que sea necesario para obtener suficiente evidencia para hacer una conclusiones sobre el fondo, o si la violación puede constituir una violación continua o un patrón o práctica de discriminación, o en el fin de determinar el grado de una violación y alivio correctiva apropiada manera.

**B .** Los estudiantes se informará sobre el procedimiento adecuado a las violaciones de esta política en el código de conducta estudiantil y el personal escolar informe.

**CÓDIGO DE CONDUCTA DE ESTUDIANTES DE SECUNDARIA**  
**2016-2017**

**C** . En cualquier caso que involucra la inicial denuncia de presunto acoso sexual, nada en esta política o en cualquier otra política o procedimiento será necesario presentar el asunto a la persona que es objeto de la queja del acoso sexual alegando individual.

**D** . Informes de acoso o discriminación no afectará el estado del estudiante, participación en actividades extracurriculares, futuros grados o asignaciones de trabajo, con la excepción de (G) a continuación. Cualquier forma de represalia contra cualquier individuo involucrado en una investigación de presuntas violaciones de políticas de equidad de otras políticas de la Junta, incluyendo, pero no limitado a querellante / demandante, cargadas partes o testigos, está estrictamente prohibida. Ante las denuncias de represalias mediante el proceso denominado en el presente.

**E** . El derecho a la confidencialidad del denunciante y del acusado, será respetado, coherente con la obligación legal de la Junta y con la necesidad de investigar las denuncias de mala conducta y tomar acción correctiva cuando se ha producido esta conducta. El derecho al debido proceso será custodiado por el querellante y el acusado.

**F** . Fundamentada cargos contra un estudiante tema que el alumno a la acción disciplinaria, incluyendo pero no limitado a, la suspensión o expulsión.

**G** . Un caso justificado de una demanda falsa en la que un estudiante voluntariamente, intencionalmente y en mala fe injustamente acusa a otro estudiante o adulto, deberá resultar en acción disciplinaria.

**Aplicación de procedimientos**

**A** . Los estudiantes deben reportar las quejas relativas a la política de equidad de Okaloosa escolar un profesor, el director o el designado del director administrativo a cargo de la oficina de disciplina de la escuela. La política del Distrito Capital Coordinador le notificará inmediatamente por personal administrativo de la escuela cuando una denuncia.

**B** . Los estudiantes que no creo que sus quejas se han resueltos adecuadamente pueden presentar una queja formal por completar MIS 2083, (formulario de queja de equidad – estudiante) en la oficina de disciplina. El formulario de reclamación debe presentarse dentro de cuarenta y cinco 45 días calendario posteriores a la fecha el estudiante sabía o debía haber sabido de los evento (s) dando lugar a la presunta violación.

**C** . Cada maestro que recibe una queja de un estudiante perteneciente a la política del Distrito Capital deberá remitir dicha queja al director o el designado del director. Si el principal es el tema de la denuncia, el profesor presentará un informe al Superintendente o su designado.

**D** . Excepto lo proporcionado en esta política, la escuela de administración personal, con la asistencia de Coordinador de políticas de igualdad del distrito, a investigar todas las quejas presentadas por los estudiantes en el uso del formulario de queja de equidad los procedimientos establecidos en el paso I del tablero de la escuela política 6-28. El coordinador principal y equidad puede optar por seleccionar un Comité para ayudar en la investigación de las quejas formales de estudiante a estudiante. El Comité servirá para un año escolar. Los miembros pueden añadirse cuando surja la necesidad. Se proporcionará la formación para los miembros del Comité. Directiva de escuela 4-34 (J) (4).

**E** . Las quejas formales que involucran al estudiante incluyen, pero no se limitan necesariamente a la violación, intentada de violación, amenazas de violencia física, acoso repetido o discriminación o cualquier queja que no puede resolverse por el profesor.

**F** . Las quejas formales que involucran al estudiante adulto incluyen cualquier acción de naturaleza sexual o cualquier acción que niega un estudiante acceso a las oportunidades de educación sobre la base de raza, color, religión, sexo, edad, origen nacional o étnico, creencias políticas, estado civil, paternidad, embarazo, discapacidad, orientación sexual o antecedentes sociales y familiares.

**G** . Si la queja no se resuelve con éxito en la escuela, el estudiante o el padre puede presentar una apelación por escrito al Superintendente o su designado dentro de diez 10 días de la recepción de la disposición por el personal administrativo. El Superintendente o su designado seguirá paso II de escuela Directiva 6-28.

**CÓDIGO DE CONDUCTA DE ESTUDIANTES DE SECUNDARIA**  
**2016-2017**

**POLÍTICA DE EQUIDAD PARA LOS**  
**ADULTOS**

**Discriminación**

Política de la Junta Escolar 6-27 prohíbe la discriminación contra los aspirantes, voluntarios, empleados o contratistas sobre la base de:

- Raza - edad
- Sexo - Creencia(s) religiosa
- Color - estado civil
- Nacional o de origen étnico
- Discapacidad

**Acoso sexual**

Acoso sexual por un empleado o estudiante a otro individuo (alumno o adulto) está estrictamente prohibido por las políticas de la junta escolar 4-34 y 6-28. El acoso sexual incluye avances sexuales mal recibidos, solicitudes de favores sexuales y otra conducta verbal o física de naturaleza sexual cuando:

- 1 . Sumisión a tal conducta se hace explícita o implícitamente un término o condición del empleo de un individuo; o
- 2 . Sumisión o rechazo de tal conducta por un individuo se utiliza como la base para decisiones de empleo que afectan a tal individuo; o
- 3 . Tal conducta tiene el propósito o efecto de interferir irrazonablemente con el desempeño de un individuo.

**Procedimientos de queja:**

Si un adulto necesita reportar una supuesta violación de estas políticas, una queja informal de equidad debe hacerse a un director de departamento o director. Si la situación no puede resolverse de manera informal, un Formal reclamo de equidad (MIS 5139, Rev. 3/14), en cumplimiento de la política de la Junta Escolar 6-29, debe dirigirse al designado del Superintendente a continuación. Los empleados tienen la opción de presentar una queja a través de procedimientos apropiados de contrato maestro en lugar de la queja Formal de la capital.

**Representantes del Superintendente:**

Steve Chatman (850) 833-5871/689-7434

Contacto para información sobre procedimientos y políticas de equidad. Esta política está de acuerdo con la ley de equidad educativa Florida (fundada) y la sección 504 de la Rehabilitation Act de 1973 ley y otras normas.

Andy Johnson (850) 689-7198

Especialista en escuelas seguras

Melodía Sommer (850) 833-3164

Director del programa de ESE

Terri Schroeder (850) 833-5861

Director del programa de la sección 504

**CONSEJO ESCOLAR RELACIONADOS CON**  
**LAS POLÍTICAS**

Las normas adoptadas por el Consejo Escolar, así como las regulaciones administrativas que corresponden al estudiante control y disciplina se encuentran en el manual de política de la junta escolar y están incorporadas por referencia en este código. El manual de política de la junta escolar está disponible en las escuelas, las oficinas de distrito y en el sitio web del distrito escolar del Condado Okaloosa:

[www.okaloosaschools.com](http://www.okaloosaschools.com)

**Edificio de la administración de distrito escolar**

Lugar de Lowery 120, SE  
Fort Walton Beach, FL 32548  
(850) 833-3100

**Distrito Escolar del Condado de Okaloosa**

**Complejo de colina de Carver**

461 oeste escuela Avenue  
Crestview, FL 32536  
(850)689-7117